

Gana que en la ciudad de Talca existe la señora doña Luisa Wítaker, de una familia distinguida del mismo pueblo, que habiéndolo poseído una regular fortuna, se encuentra hoy en bastante escasez. Esta señora, desgraciada en su matrimonio, que contraído desde muy joven, ha sobrellevado su infortunio con admirable resignación i virtud, llegando a recurrir al trabajo de sus manos, compatible con su dignidad, para alimentar a sus cuatro hijos pequeños; hasta que, a consecuencia de la batalla de Longomilla, se estableció en Talca un hospital de sangre, en que resplandeció por otra virtud mas: la caridad. Ella fué una de las primeras señoras que se presentaron a curar por sus propias manos a los heridos, i la última que se retiró cuando ya no habia uno solo que necesitase de su asistencia i solícitos cuidados.—Las señoras Portales i Errázuriz pueden dar testimonio de los importantes servicios de la señora Wítaker, i de la bondad i dulzura con que prodigaba toda clase de auxilios i consuelos a los enfermos.»—A lo contenido en esta carta, agregó el señor Rector, que el mismo señor Ministro de la Guerra le habia hecho verbalmente grandes elogios de la misma señora, agregándole haber sido un testigo presencial de su caritativo celo.

Tomando el Consejo en consideración los méritos de la señora Wítaker que acaban de aducirse, determinó por mayoría de votos darla el 2.º lugar en sus propuestas para este premio: reservando el 1.º para la señora Zuazagoitia, de que se trató en la anterior sesión. Decidió esta preferencia sobre la señora Wítaker, en el concepto de la misma mayoría, la antigüedad i constancia de los servicios a la humanidad prestados por la referida señora Zuazagoitia.

En 3.º lugar se acordó por unanimidad de sufragios proponer también para este premio al mismo P. Fr. Francisco Bustamante, que ha sido ya colocado entre los propuestos para el de educación; haciéndole estimar digno de esta repetición su entusiasmo i desprendimiento en favor de la educación de la clase pobre, como ya se ha visto mas arriba.

Con lo que se levantó la sesión.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario. Aprobada el acta de la sesión del 11 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Calisto Antonio Hurtado, i el de Bachiller en la misma Facultad a don Abraham Siredei i don Pedro Nolasco Cobo: todos los cuales recibieron sus títulos:

A continuación se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública transcribiendo un Supremo Decreto, por el que se manda estender a favor del Presbítero don Manuel Antonio Valdivieso título de miembro de esta Universidad en la Facultad de Teología, en virtud de la elección que de él ha hecho la misma Facultad para llenar la vacante que en ella dejó el fallecimiento del R. P. Fr. José María Peña. Se mandó poner en conocimiento del interesado.

2.º De dos notas del señor Decano de Matemáticas; por la 1.ª de las cuales acompaña el acta de la sesión celebrada por su Facultad el día 13 del corriente con el

objeto de elegir el tema que ha de servir para aspirar al premio del año próximo venidero. Por esa acta consta haberse designado el mismo tema que la Facultad adoptó el año anterior para el premio del presente; i además, que en la propia sesión se acordó solicitar del señor Ministro de Instrucción Pública se sirva pedir al Intendente de Valdivia muestras de las maderas de aquella provincia en trozos de tres a cuatro varas de largo, con todo el grueso que cada clase de ellas suelen adquirir en tiempo de su madurez o mejor beneficio, con el objeto, tan importante para la industria del país, de que se reconozca su respectiva resistencia por medio de esperimentos, para cuya realizacion el Director de la Escuela de artes de Santiago, tiene todo lo necesario en su establecimiento. El Consejo acordó se recomendase a su propio nombre tal peticion al señor Ministro de Instrucción Pública. Por la 2.ª nota el mismo señor Decano de Matemáticas acompaña el resultado del exámen que la Comision nombrada a virtud de lo dispuesto por el art. 5.º del Supremo decreto de 22 de noviembre de 1847, ha efectuado del proyecto de mejoras en los estudios correspondientes a su Facultad, presentado por el señor Delegado Universitario. Quedó este asunto en tabla.

Leyóse una nota del Inspector de educación de la villa de San Bernardo, en que, al acusar recibo de la que se le dirijió comunicándole el Supremo Decreto en que se le mandan entregar varios libros para el uso de los alumnos de aquellas escuelas, pide se le indique el punto a donde debe dirijirse para recibir dichos libros; i espresa además que los preceptores de las insinuadas escuelas, reconvenidos por los estados de sus establecimientos; que deben pasar conforme al art. 67 del Reglamento del Consejo, le han pedido, por razones que aduce, les permita no hacerlo hasta el 31 de diciembre próximo, sobre lo cual hace la correspondiente consulta. Pregunta tambien si deberá o no seguirse en la escritura el método de Sarmiento, haciendo presente que los padres de aquellos alumnos no lo creen conveniente; i por haberse adoptado, ha minorado notablemente el número de niños en la escuela de hombres. Concluye consultando qué medidas se tomarán para conseguir mayor asistencia.

Sobre el 1.º de los puntos contenidos en esta nota, se ordenó contestar que ocurriese por los libros al Ministerio de Instrucción Pública; sobre el 2.º, que debe accederse a la pretension de los preceptores con tanta mayor razon, cuanto que la época designada por ellos para pasar los estados, es precisamente la señalada para el mismo efecto por el art. 4.º del Supremo Decreto de 9 de agosto de 1850, inserto en el correspondiente número de los Anales Universitarios, que modificó en esta parte el artículo 67 del Reglamento del Consejo.—En cuanto al método de escritura, habiéndose hecho presente que hai un acuerdo, en cuya celebracion intervino la Facultad de Humanidades con audiencia de varios peritos, que determina el que debe seguirse en todas las escuelas nacionales, el señor Decano de Humanidades, se encargó de recordar al Consejo para la sesion próxima lo que hubiese habido sobre el particular; en cuya virtud quedó este punto i el resto de la contestacion que debe darse, suspenso hasta la referida sesion.

El Secretario dió cuenta de haberse recibido el cajon V. C. N.º 2, enviado desde Paris por el señor Marcó del Pontt, con diversas entregas de los periódicos a que está suscrita esta Universidad.

Despues de esto se pasó a tomar conocimiento del plan de mejoras en los estudios de Medicina, propuesto por el señor Delegado Universitario, i de los dos nuevos proyectos sobre el propio asunto, que han resultado del exámen de aquel, hecho por la respectiva comision de profesores de la Facultad.—La discusion que se principió sobre la materia, solo alcanzó a rodar sobre la conveniencia i oportunidad de emprender tales mejoras, que el señor Meneses pareció poner en duda, preguntando si se habia notado alguna decadencia en los estudios médicos, tales como se han hecho

hasta ahora; i que el señor Domeyko sostuvo, alegando que la razon de decadencia no era la única que podria alegarse para emprender algunas alteraciones en lo que existe; pues si entre lo bueno que esto tiene, hai algo que pueda mejorarse, ¿por qué no se ha de hacer? Las reformas que él propone están ceñidas a facilitar el ingreso a esa carrera de mayor número de jóvenes, removiendo las graves dificultades que ahora tienen que vencer los estudiantes que a ella quieren dedicarse; ¿i no es evidente la conveniencia i aun necesidad de esa remocion, en circunstancias de no dedicarse sino 14 alumnos a la Medicina, sobre 150 que siguen los estudios legales i 60 que siguen los de Matemáticas; i cuándo aun varios de nuestros pueblos de segundo órden i capitales de provincia, no tienen un solo médico recibido a que acudir en sus enfermedades, i se ven en la precision de abandonarse a curanderos ignorantes? Tienden tambien sus mejoras a minorar la excesiva estension que se da para los alumnos de Medicina a ciertos cursos que deben mirarse como de subalterna importancia en su profesion, para dar mayor ensanche al estudio de otros ramos, sin cuyo profundo conocimiento ningunó puede decirse un completo profesor.—I reconocida la exactitud de estas observaciones, ¿no será conveniente proceder a su realizacion; solo porque no hayan decaido esos estudios del estado en que hasta ahora se han hallado?

Ademas de esta esposicion preliminar, en que se invirtió un espacio considerable de tiempo, solo se alcanzó a tratar sobre la estension que habia de tener el curso de filosofia que siguen los alumnos de Medicina, pareciendo opinion jeneral del Consejo que basta con el solo año que destina a ese ramo el plan de estudios humanitarios, en lugar de los dos que, al par con los que estudian para otras profesiones, se les ha hecho seguir hasta la fecha.—No alcanzó sin embargo a celebrarse acuerdo alguno sobre la materia.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

ESTUDIOS PARA EL GRADO DE BACHILLER:

Santiago, setiembre 3 de 1852.

En virtud de lo expuesto por el Rector de la Universidad en el oficio que antecede, i considerando: 1.º Que solo recientemente ha sido posible plantear en el Ins-